



# CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

(5111) Río Ceballos

Dpto. Colón

RECIBIDO

05/02/01  
Provincia de Córdoba

*H. H.*

## ORDENANZA N° 1.212/01

### VISTO:

La solicitud de aprobación por excepción de subdivisión sobre inmueble ubicado entre las calles Tablada y Rastreador Fournier en Barrio Parque Atalaya de esta Ciudad, propiedad de la familia Maristany, que incluye permuta de una fracción terreno de dominio público por otra de similar superficie del particular titular del inmueble a subdividir, ingresada con fecha 7 de noviembre de 2.000, suscripta por el representante legal de "Alce Inmobiliaria" señor Jose Antonio Ceballos.

### Y CONSIDERANDO:

Que de la referida propuesta de subdivisión se desprende:

Que se obtienen siete (7) lotes <cinco (5) sobre calle Tablada y dos (2) sobre Rastreador Fournier>; los cinco lotes de calle Tablada tienen más superficie que la exigida por la legislación vigente, cuatro de ellos tienen los 17 mts. de frente establecidos en la Ordenanza del rubro y sólo uno tiene 15,90 mts., es decir, 25 cmts. menos de la excepción del cinco por ciento (5%) autorizada, no obstante ello, la superficie de éste, su contrafrente, etc., cumplen holgadamente las exigencias de la Ordenanza respectiva. Solicitándose en este último caso la aprobación por excepción por parte de este Concejo Deliberante.

Que sobre uno de los Lotes de calle Rastreador Fournier se propone la permuta de una parte de su superficie de 364,91 m<sup>2</sup>, por 364,42 m<sup>2</sup> correspondiente a un inmueble lindante de una mayor superficie que pertenece al Dominio Público destinado a espacio verde, conservando éste no sólo su superficie original, sino que, mejoraría considerablemente su forma aumentando la distancia mínima entre sus lados, de 3,70 mts. a 15,50 mts. aproximadamente, lo que permitiría el acceso de camiones, máquinas, etc. que facilitarían el mantenimiento del lugar.

Que en cuanto a lo estrictamente técnico, se trata de una subdivisión simple, que no requiere ninguna clase de infraestructura, puesto que se realiza sobre calles ya existentes, dotada de todos los servicios.

Que se adjunta croquis del fraccionamiento propuesto suscripto por el Ing. Horacio Di Marco, y fotocopia del parcelario que corresponde a la ubicación del inmueble a subdividir que responde a la siguiente designación catastral: 1-4-4-26.

Que a requerimiento de este Cuerpo Deliberativo, el Sec. de Planeamiento Municipal informa, que el pedido formulado se refiere concretamente a dos puntos: 1) la aprobación por vía de excepción de un lote que no cumple con el frente mínimo exigido; y 2) el trueque de una fracción de dominio público destinado a espacio verde por otra similar superficie perteneciente al particular. Analizada globalmente la propuesta, la misma resulta positiva y se considera conveniente acceder a lo

*Enrique Paz*  
ENRIQUE PAZ  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



*Enrique Davila*  
ENRIQUE DAVILA  
Presidente del C. D.  
RIO CEBALLOS



# CONCEJO DELIBERANTE

*Ciudad de Río Ceballos*

Av. San Martín 4400

(5111) Río Ceballos

Dpto. Colón

Provincia de Córdoba

se den por acreditados a los fines de cumplimentar con las normas vigentes.

Que en función de todo lo precedentemente expuesto, este Concejo Deliberante, por unanimidad, considera debidamente fundadas las excepciones peticionadas, aprobando consecuentemente la propuesta de subdivisión de que se trata conforme el croquis que acompaña el proponente, bajo la responsabilidad del profesional que lo suscribe, quien deberá cumplimentar lo establecido en la normativa municipal vigente en relación al ancho de las calles y construcción de veredas.

Que con motivo de la permuta propuesta, los gastos que por todo concepto irroguen la mensura e inscripción registral de los inmuebles involucrados, serán a cargo exclusivo del propietario del inmueble a subdividir.

Por todo ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- **HACER LUGAR** a las excepciones peticionadas por el señor JOSE ANTONIO CEBALLOS representante legal de "Alce Inmobiliaria", relacionadas con la propuesta de subdivisión sobre el inmueble que responde a la siguiente designación catastral 1-4-4-26., ubicado entre las calles Tablada y Rastreador Fournier, en la zona de Barrio Parque atalaya de esta Ciudad, propiedad de la familia Maristany.

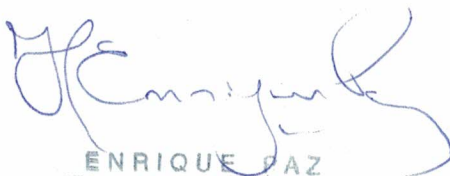
Art. 2º.- **APROBAR** la propuesta de subdivisión de que se trata, conforme el croquis suscripto por el Ing. Horacio Di Marco que se acompaña como parte integrante de esta Ordenanza, bajo la responsabilidad del mencionado profesional, quien deberá cumplimentar lo establecido en la normativa municipal vigente en relación al ancho de las calles y construcción de veredas.

Art. 3º.- **AUTORIZAR** la permuta propuesta, en las condiciones establecidas en el considerando de la presente Ordenanza y conforme el croquis referido en el artículo precedente.

Art. 4º.- **COMUNICAR** a las áreas de obras públicas y privadas a sus efectos.

Art. 5º.- **COMUNIQUESE**, hágase saber, dése al Registro Municipal y archívese.

Río Ceballos, 03 de Enero de 2.001.-

  
ENRIQUE PAZ  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



  
ENRIQUE DAVILA  
Presidente del C. D.  
RIO CEBALLOS